



UTEM
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS

Teléfonos
Fax Casilla

Rut 70.729.100-1

Señor(es) **METRICOOL SOFTWARE S.L.**

R.U.T **230-5**

Dirección **MADRID**

Fono _____ Fax _____

Mail _____

Ciudad **EXTRANJERA**

Sirva(n)se Remitir a la Orden de la

UTEM

ORDEN DE COMPRA N° 2359

CASA CENTRAL 14/11/2025

Nº Chilecompra

Pago

TARJETA DE CREDITO CON ORDEN D

Monto	%	Fecha Pago	Días
618.187	100,00	15/11/2025	1

Moneda \$ Fecha Conversión

Valor Conversión Fecha de Entrega 14/11/2025

Lugar de Entrega

Observación TRANSPARENCIA PÚBLICA
SC_520
REF_189481

Nº	Producto	Unidad Medida	Cantidad	Precio	Monto Descuento	Monto Recargo	Monto Impuesto	Monto Total
1	LICENCIAS S/M	UNIDAD	1,00	519.485,00	0	0	98.702	618.187
OBSERVACION : SUSCRIPCION ANUAL LICENCIA SOFTWARE METRICOOL - PLAN ADVANCED SOLICITADO POR MARIA EUGENIA ZUÑIGA GONZALEZ								
TOTAL FINAL								618.187

Solicitudes Asociadas

Año	Número	Sede	Tipo	Centro de Responsabilidad
2025	2381	CASA CENTRAL	COMPRA	1050400 C, Operacional Dirección de Tecnología Educativa y Aprendizaje Continuo

Distribución Presupuestaria

Centro de Responsabilidad	Concepto Presupuestario	Monto
1050400 C, Operacional Dirección de Tecnología Educativa y A	12252,01ADQUISICIÓN DE PROGRAMAS O LICENCIAS	618.187
Total		618.187

Mercadería puesta en: _____			FACTURAR EN 3 EJEMPLARES INDICANDO EL N° DE ESTA ORDEN DE COMPRA. LA MERCADERÍA DEBE CORRESPONDER A CALIDADES Y CARACTERÍSTICAS ESTIPULADAS.	
Jose Antonio Leyton Zalduondo	Firmado digitalmente por Jose Antonio Leyton Zalduondo Fecha: 2025.11.14 15:45:40-03'00'	 <small>UTEM - DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS</small>	Firmado digitalmente por Isadora Galdames Santelices Fecha: 2025.11.14 16:12:22-03'00'	Álvaro Pezoa Mera 2025.11.14 00'03-17:13:58 
CONFEC. POR	JEFE ABASTEC.		DIRECTOR ADM.	VICERRECTOR ADM. Y FIN.

Original : Proveedor Copia : Adquisiciones



COMPROBANTE COMPROMISO PRESUPUESTARIO

REF. N° 189481

Fecha Emisión : 14/11/2025
Pag. 1 de 1

AÑO: 2025	PERÍODO:11	SEDE :	CASA CENTRAL	Nº : 21788	FECHA : 13/11/2025
Origen Cbte.:	BIENES Y SUMINISTROS	Operación :	SOLICITUD DE COMPRA	Identificación:	PROVEEDOR 887993524-5 METRICCOOL SOFTWARE S.L
Documento:	SOLICITUD DE COMPRA	Nº Docto	2381	Fecha Docto:	13/11/2025
Glosa :	Movimiento Presupuestario de Solicitud de Compra.				
Responsable :	REYES BAEEZA PAMELA CAROLINA	Estatus:	Comprometido		
Centro Responsabilidad	Concepto Presupuestario	Tipo Dcto.	Nº Dcto.	Fecha	Monto CP
1050400 C. Operacional Dirección de Te	12252.01 ADQUISICIÓN DE PROGRAMAS O LICENCIAS SOLICITUD DE COMPRA		2.381	13/11/2025	618.187
		Total:			618.187

Pamela Firmado
Carolina digitalmente por
Reyes Pamela Carolina
Reyes Baeza
Baeza Fecha:
2025.11.14
14:45:37 -03'00'



SOLICITUD DE COMPRA

Nº Solicitud	2381	Año Pptario	2025	Sede	CASA CENTF	Estado	PROCESADA	Tipo	COMPRA
Fecha Recepción	10/11/2025	Creación	10/11/2025	Trámite	Normal	Tipo Compra	CHILECOMPRA	Nº Ext -	
Centro Responsabilidad 1050400 C. Operacional Dirección de Tecnología Educativa y Aprendizaje Contínuo									
Jefe de Centro									
Responsable Solicitud MARIA EUGENIA ZUÑIGA GONZALEZ									
Cotizante JOSE ANTONIO LEYTON ZALDUONDO									
Moneda \$ Monto Conversión 1,00 Fecha Conversión 10/11/2025 Nº Solicitud Centro 0									
% Descuento 0,00 \$ Descuento 0 % Recargo 0,00 \$ Recargo 0,00									
Observación METRICOOL SOFTWARE S.L. RUT:230-5 TRANSPARENCIA PÚBLICA SC_520									
Observación Autorización									

Producto	Existe	Unidad Medida	Cantidad	Precio Unitario	Total Neto	Descuento	Recargo	Impuesto		Total
						Monto	Monto	Descripción	Monto\$	
LICENCIAS S/M										
SI	UNIDAD	1,00	519.485,00	519.485,00	0	0	0	Iva 19	0,19	98,702 618.187,00 618.187
Observación SUSCRIPCIÓN ANUAL LICENCIA SOFTWARE METRICOOL - PLAN ADVANCED SOLICITADO POR MARIA EUGENIA ZUÑIGA GONZALEZ										
										Total 618.187,00 618.187

Distribución Solicitud

Centro de Responsabilidad	Concepto Presupuestario	Monto
1050400 C. Operacional Dirección de Tecnología Educativa y Aprendizaje	12252.01 ADQUISICIÓN DE PROGRAMAS O LICENCIAS	618.187
	Total	618.187



DJ (1431)

SANTIAGO, 5 NOVIEMBRE 2025

RESOLUCION N° 04656 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N°19.239; en el D.S. N° 96 de 2025; en la letra d) del artículo 11 y el artículo 12 del D.F.L. N°2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en el artículo 37 de la ley N° 21.094; en el Memorándum N° 608 de 27 de octubre de 2025 del Departamento de Abastecimiento; en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Anticipada N° 281 de 22 de octubre de 2025;

CONSIDERANDO:

1.- Que la Universidad Tecnológica Metropolitana es una Institución de Educación Superior del Estado de Chile cuya misión es formar personas con altas capacidades académicas y profesionales en el ámbito preferentemente tecnológico; y apoyada en la generación, transferencia, aplicación y difusión del conocimiento en las áreas del saber que le son propias para contribuir al desarrollo sustentable del país y de la sociedad de la que forma parte.

2.- Que en este sentido el artículo 37 de la ley N° 21.094 sobre Universidades Estatales establece en lo que importa que *“quedarán excluido de la ley N° 19.886 los contratos que celebren las universidades del Estado con personas jurídicas extranjeras o internacionales para el suministro de bienes muebles necesarios para el cumplimiento de sus funciones, y que, por sus características específicas, no puedan ser adquiridos en Chile.”*


3.- Que de los antecedentes agregados al memorándum N° 607 de 27 de octubre de 2025 del Departamento de Abastecimiento, ya singularizado, se advierte la necesidad de la contratación de **“METRICOOL SOFTWARE S.L.”** en atención a que se trata de una plataforma destinada a la gestión, análisis y planificación integrada de redes sociales institucionales asociadas a las actividades de comunicación, difusión y apoyo académico-tecnológico que realiza la Dirección de Tecnología Educativa y Aprendizaje Continuo (DTEAC), lo que permitirá optimizar la administración de contenidos digitales mediante la programación centralizada de publicaciones, el monitoreo del impacto comunicacional y la evaluación de métricas de desempeño en plataformas como Facebook, Instagram, LinkedIn, X (Twitter) y YouTube; y cuyas herramientas son esenciales para visibilizar los proyectos y recursos tecnológicos desarrollados por la DTEAC, junto con fortalecer la presencia institucional en entornos digitales educativos y el apoyo de la divulgación de experiencias innovadoras en docencia universitaria, contribuyendo además directamente en el cumplimiento de los objetivos relativos a la integración de tecnologías educativas y la promoción del aprendizaje continuo mediante recursos digitales de alto alcance, siendo las características principales del software de que se trata las siguientes: (i) la gestión integral de redes sociales, en cuanto permite administrar desde una sola plataforma múltiples cuentas de redes sociales como Facebook (páginas y grupos), Instagram (feed,



reels y stories), X / Twitter, LinkedIn (perfils y páginas institucionales), YouTube, TikTok y Pinterest, Google Business Profile; **(ii)** Programación automatizada de contenidos, calendario visual de publicaciones (semanal/mensual), carga masiva de publicaciones (CSV), reutilización y reciclaje de contenidos exitosos, vista previa de publicaciones por red, programación automática según mejores horarios ("Smart Links"); **(iii)** Análisis y métricas de rendimiento: estadísticas detalladas de alcance, interacciones, clics, seguidores y engagement; comparación entre redes y períodos; reportes personalizables con exportación en PDF o Excel; seguimiento de campañas de pago (Meta Ads, Google Ads, TikTok Ads); **(iv)** gestión de comunidad y atención: panel para responder comentarios y mensajes directos desde una sola interfaz; seguimiento de menciones y hashtags institucionales; moderación colaborativa entre varios miembros del equipo; ideal para mantener comunicación fluida con docentes, estudiantes y público general; **(v)** integración y trabajo colaborativo; perfiles multiusuario con distintos roles y permisos; conexión con herramientas como Canva, Google Drive, Bitly y Meta Business Suite; acceso web y app móvil (iOS/Android).

4.- Que el programa computacional que se viene adquiriendo corresponde a un bien mueble incorporal de conformidad con los artículo 580 y 583 del Código Civil en relación con los artículos 2º y 3º N° 16 de la ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual; y 37 de la ley N° 21.094, ya citada. Por tanto:

RESUELVO:

I.- Autorícese vía Trato Directo y por la causal del artículo 37 de la ley N° 21.094 la adquisición por doce meses de 6 suscripciones del producto denominado "**METRICOOL SOFTWARE S.L.**" con el proveedor "**Metricool Software S.L.**", ESB87527115, por un valor de €567 (quinientos sesenta y siete) euros, IVA incluido, debiendo imputarse en su oportunidad el gasto en su equivalente en pesos chilenos según el valor vendedor de dicha divisa al día del pago al ítem Presupuestario Acuario 12252.01.

Lo señalado en el Memorándum N° 608 previamente singularizado, sus documentos fundantes, entre los que se encuentra el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Anticipada N° 281 de 22 de octubre de 2025 se acompañan a la presente resolución formando parte integrante de la misma.

Regístrese y comuníquese.

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría General
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Contraloría Interna
Dirección Jurídica
Dirección de Finanzas
Dirección de Administración
Departamento de Abastecimiento (con antecedentes completos)
Unidad de Adquisiciones
Vicerrectoría Académica
Dirección de Investigación
PCT/JCC



MARISOL
PAMELA
DURAN
SANTIS

Depósito
firmado por
Mario Ernesto
Torres Alcayaga
Fecha: 2025.11.06
17/27/14 -03'00'



DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA ANTICIPADA

Nº	281
Complementa DP N°	
MSI	6520

A : PAMELA REYES BAEZA
JEFA UNIDAD CONTROL PRESUPUESTARIO

DE : ISADORA GALDAMES SANTELICES
JEFA DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

MAT. : SUSCRIPCIÓN LICENCIA SOFTWARE METRICOOL - PLAN ADVANCED

FECHA: SANTIAGO, 22-10-2025

De acuerdo con la petición del Centro de Costo en documento adjunto, solicito a usted, la aprobación presupuestaria anticipada, para efectuar la contratación del servicio indicado.

Monto estimado de la Compra	€ 567 IVA incluido
Aprobación Presupuestaria	Pamela Carolina Reyes Baeza Firmado digitalmente por Pamela Carolina Reyes Baeza Fecha: 2025.10.24 12:41:36 -03'00'

Item Presupuestario Acuario ____ 12252.01 ____

Item Resolución 0113/95
(D.S. 180/87)

2.5

Saluda atentamente a usted,

Firmado
digitalmente por
Isadora Galdames
Santelices
Fecha: 2025.10.27
09:22:13 -03'00'

ISADORA GALDAMES SANTELICES
JEFA DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO



TERMINOS DE REFERENCIAS GENERALES

1. REQUERIMIENTOS DE BIENES Y/O SERVICIOS:

La Universidad Tecnológica Metropolitana, necesita gestionar la contratación de la empresa "**Metricool Software S.L.**", [REDACTED] España. Para que se encargue profesionalmente del suministro por la "**Licencia software Metricool - Plan Advanced**", Solicitado por María Eugenia Zúñiga González.

2. PRESUPUESTO ESTIMADO: € 567 IVA incluido

3. MODALIDAD DE COMPRA

La contratación se realizará mediante Trato Directo, con la respectiva Resolución. Se emitirá una orden de compra interna y el pago se efectuará directamente al proveedor extranjero.

4. MODALIDAD Y OPORTUNIDAD DEL PAGO:

En conformidad al artículo 8º de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año **2025**, todos los pagos a proveedores de bienes y servicios de cualquier tipo que se realicen por parte de los órganos de la Administración del Estado (UTEM entre ellos) durante el presente año, incluidos aquellos relacionados a contratos de obra o infraestructura, deberán realizarse mediante transferencia electrónica de fondos. Por lo tanto, el proveedor debe tener habilitada la opción de recibir pagos por transferencia electrónica, debiendo proporcionar con la debida antelación la información bancaria para que ello pueda realizarse.

De igual manera, la ley establece que el reconocimiento en la ejecución presupuestaria deberá realizarse en pleno cumplimiento de la Ley N°19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura.

Por consiguiente, el pago se realizará dentro de 30 días corridos, contados desde la recepción de la factura. Con todo, para proceder al pago se requerirá que previamente se certifique por parte de UTEM la recepción conforme de los bienes y/o servicios adquiridos o contratados.

La Universidad realizará el pago vía depósito en cuenta corriente a nombre del proveedor, que debe coincidir con la Razón Social de la Factura, (para ello debe comunicar el número de cuenta y banco junto con la factura).

5. CONTRATO / ORDEN DE COMPRA

Para el caso de contrataciones realizadas mediante Trato Directo con proveedores extranjeros, tales como suscripciones, licencias de software, bases de datos, entre otros, la formalización del servicio se efectuará exclusivamente mediante el pago correspondiente, ya sea a través de transferencia bancaria o tarjeta de crédito institucional.

Dado que muchos de estos proveedores operan mediante plataformas automatizadas para sus procesos transaccionales y no requieren la emisión de órdenes de compra, la Universidad no enviará formalmente una Orden de Compra al proveedor, aunque internamente se generará este documento para fines administrativos.

Sin embargo, en aquellos casos en que el proveedor extranjero sí acepte la emisión de una Orden de Compra, esta será enviada como parte del proceso de formalización.

Asimismo, a pesar de que la contratación se encuentra respaldada por una Resolución que autoriza la contratación y el gasto, este documento no será remitido al proveedor. Tanto la contratación, la vigencia y el inicio del servicio se considerarán formalizados con la ejecución del pago por parte de la Universidad.

Modalidad	Suma Alzada
Reajustabilidad	No reajustable
Monto en Base a	Monto Estimado
Monto Total Estimado	€ 567 IVA incluido
Formalización	<p>La formalización del servicio se efectuará mediante la notificación de adjudicación y la aceptación de la orden de compra interna por parte del proveedor. La orden de compra será enviada a todos los proveedores, excepto en los siguientes casos:</p> <p>Proveedores extranjeros que operan con plataformas automatizadas: En estos casos, no se enviará una orden de compra formal, ya que el proceso transaccional se rige por los términos del proveedor. La contratación, vigencia e inicio del servicio se considerarán formalizados con la ejecución del pago mediante transferencia bancaria o tarjeta de crédito institucional.</p> <p>Proveedores extranjeros que acepten órdenes de compra: En estos casos, se enviará la orden de compra como parte del proceso de formalización.</p> <p>En todos los casos, la contratación se regirá por los Términos de Referencia y las condiciones establecidas por el proveedor, asegurando la correcta ejecución del servicio y su alineación con los requerimientos institucionales.</p>
Entrega/Activación	Dentro de las 24 horas posteriores a la recepción del pago mediante transferencia bancaria o tarjeta de crédito institucional.
Opciones de Pago	Transferencia electrónica/Tarjeta de crédito institucional
Unidad técnica	Dirección de Tecnología Educativa y Aprendizaje Continuo



6. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO

En casos de incumplimientos se aplicarán las siguientes multas:

- a) Atraso en la entrega de los productos o prestación de los servicios: la Institución compradora está facultada para el cobro una multa por cada día de atraso en la entrega de los productos o prestación de los servicios (incluyendo días inhábiles). La multa será el equivalente al 1% del total de la contratación (IVA incluido) por cada día de atraso, con un tope de 20 días.
- b) Incumplimiento en las especificaciones técnicas contratadas: la Institución compradora está facultada para el cobro una multa por el incumplimiento en las especificaciones técnicas de los productos o servicios contratados determinados en la solicitud de cotización y en la oferta del proveedor, lo cual será determinado por la contraparte técnica de la contratación. La multa será el equivalente al 5% del total de la contratación (IVA incluido). El proveedor tendrá la obligación de corregir las falencias y realizar la entrega nuevamente, a sus expensas, en un plazo no superior a 03 días hábiles, contado desde la fecha de notificación del rechazo de los productos o servicios.
- c) Atraso en la entrega del producto o prestación de los servicios luego de solicitada su corrección: la Institución compradora está facultada para el cobro una multa por cada día de atraso en la nueva entrega de los productos o prestación de los servicios (incluyendo días inhábiles) una vez transcurridos los 3 días hábiles contados desde la fecha de notificación del rechazo de los productos o servicios. La multa será el equivalente al 1% del total de la contratación (IVA incluido) por cada día de atraso, con un tope de 20 días.

6.1. Monto máximo de la multa

Las multas aplicadas al proveedor no podrán ser en ningún caso superior al 20% del monto total del contrato originalmente pactado. Este porcentaje máximo considera tanto la aplicación de multas por un tipo de incumplimiento, como la sumatoria de multas de distintos incumplimientos.

En caso de que el monto total de multas aplicadas alcance el 20% del contrato anteriormente señalado, la UTEM deberá poner término al contrato.

No se aplicarán multas en casos de fuerza mayor que sean debidamente justificados por la empresa adjudicada ante la Contraparte Técnica. La calificación de fuerza mayor corresponde exclusivamente a la UTEM. La multa y sus fundamentos deberán ser sancionadas mediante acto administrativo.

6.2. Procedimiento para la aplicación de multas

- a) Si la Contraparte técnica de la Universidad Tecnológica Metropolitana considera que existe mérito suficiente para la aplicación de una multa, comunicará por escrito su decisión al proveedor, indicando los fundamentos y monto de la misma.
- b) El proveedor dispondrá de un plazo de 3 días hábiles, contado desde la notificación para efectuar sus descargos.

La notificación al proveedor se efectuará,

- i. Mediante el envío de un solo correo electrónico con todos los antecedentes fundantes.

- c) Una vez efectuado los descargos o transcurrido el plazo sin que se hubieran formulado, la Contraparte técnica remitirá los antecedentes para que la Universidad Tecnológica Metropolitana resuelva sobre el particular, mediante resolución fundada, previa ponderación de los antecedentes.



Las resoluciones que apliquen multa serán susceptibles de reclamarse acuerdo a la Ley N°19.880.-

En el caso de que el valor de las multas supere el monto máximo permitido, se hará efectiva contra el cobro de la caución.

Una vez efectuado los descargos o, transcurrido el plazo sin que se hubieran formulado, la Contraparte técnica remitirá los antecedentes para que el Rectora de la Universidad Tecnológica Metropolitana resuelva sobre el particular, mediante resolución fundada, previa ponderación de los hechos.

6.3. Forma de pago de las multas

Una vez notificada la resolución que impone multa respectiva al proveedor, este deberá pagarla en el plazo de 5 días hábiles a esta Casa de Estudios, mediante transferencia electrónica

[REDACTED]

datos de individualización de esta, el monto a pagar, y los datos de individualización del proveedor.

7. MODIFICACIONES Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL SERVICIO SEGÚN EL ARTÍCULO 129 DEL DECRETO EXENTO N°661 DEL AÑO 2024 (ORDEN DE COMPRA)

i. Modificaciones previstas en los términos y condiciones del proveedor

- Si el proveedor permite modificaciones en los términos de servicio, la Universidad podrá solicitarlas dentro de los límites establecidos.
- No se podrán introducir modificaciones que alteren la naturaleza del servicio contratado o generen condiciones desventajosas para la Universidad.

ii. Modificaciones no previstas

- Solo se podrán realizar en casos excepcionales, como fuerza mayor o cambios sustanciales en la disponibilidad del servicio por parte del proveedor.
- No se podrán modificar las condiciones si esto implica un cambio en el equilibrio financiero del contrato.

iii. Término anticipado del servicio

- Se podrá poner término anticipado al servicio si el proveedor incumple las condiciones acordadas o si existen razones de interés público debidamente justificadas.
- En caso de que el proveedor permita la cancelación anticipada, esta se hará conforme a los términos y condiciones del proveedor, lo que puede implicar pagos adicionales o la pérdida de acceso inmediato al servicio.

iv. Límites a las modificaciones

- No se podrán hacer modificaciones que impliquen un incremento superior al 30% del monto originalmente contratado, salvo que el proveedor lo permita y la Universidad cuente con disponibilidad presupuestaria.

El contrato u orden de compra se entenderá resuelto administrativamente y sin derecho a indemnizaciones por cualquier incumplimiento grave de parte del proveedor respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato.

La UTEM podrá poner término definitivo o suspender transitoriamente la entrega/activación, en cualquier momento por causales ajenas a la responsabilidad del proveedor, tales como, de emergencia nacional, instrucciones superiores de instituciones que financian la adquisición, de entes fiscalizadores u otro motivo de fuerza mayor, dando aviso por escrito a éste con una debida anticipación. En dicho caso, la UTEM pagará al proveedor el monto que corresponda al avance de los servicios efectivos. Se entenderá que todos los gastos que origine la liquidación del contrato serán de cargo de la UTEM.

Asimismo, y sin desmedro de las causales de término anticipado por incumplimiento grave recién esgrimidas, los contratantes podrán modificar o poner término anticipado a la relación contractual que los vincula, de mutuo acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130 del Decreto N°661 que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y la Ley N°21.634 de 2023 que la moderniza. Se deja constancia de esta facultad de resciliación en cumplimiento de lo requerido en el inciso final del artículo 180 del Reglamento recién singularizado.

8. INCUMPLIMIENTO GRAVE DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL PROVEEDOR

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 13 letra b) de la Ley N°19.886 y artículo 130 N°3 del Decreto N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, se considerará que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor en los siguientes casos:

a)	En el caso de que el monto total de multas acumuladas alcance el 10% de la suma total del contrato originalmente pactado, la UTEM se encontrará facultada para poner término al contrato.
b)	Por su parte, si el monto total de las multas acumuladas alcanzara el 20% del monto total del contrato originalmente pactado, la UTEM estará obligada a poner término al contrato.
c)	Si el servicio prestado, ha sido mal evaluado por la Universidad, sea por deficiencias en la prestación del servicio, sea por cobros no establecidos en convenio y/o incumplimientos reiterados del servicio. Se entenderá por incumplimientos reiterados, cuando el proveedor haya sido sancionado con multa en más de 2 oportunidades, o cuando la entidad del incumplimiento sea suficiente para poner término anticipado de forma inmediata.
d)	Por infracción del deber de confidencialidad durante la vigencia del contrato y/o resguardo de datos personales (Ley N°19.628).
e)	En caso de que se abandone la entrega de los materiales o servicios ofertados. Se estimará como abandono el retardo en la entrega de los artículos por un plazo mayor de 5 días corridos contados desde el vencimiento del plazo estipulado para su entrega o la prórroga que se encontrase corriendo.
	Si el proveedor se encuentra en notoria insolvencia y/o estado de cesación de pagos; o fuera sometido a proceso de liquidación concursal regido por la Ley 20.720; o le fueron protestados documentos mercantiles que se mantuvieran impagos

f)	Si el proveedor no emplea personal en la cantidad y con las competencias necesarias para la prestación del servicio, no cumple con lo señalado en su oferta técnica, requerimientos reglamentarios que le sean aplicables debido a su giro entre otros.
g)	Si perdiera las certificaciones y autorizaciones necesarias para funcionar en el giro de su actividad.
h)	Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses.
i)	Conductas del proveedor que impliquen una infracción a las normas contenidas en el "pacto de integridad" señalado en estas bases.
j)	Si los servicios y/o productos otorgados no cubren los requerimientos de la Universidad Tecnológica Metropolitana, estipulados en las presentes bases de licitación, de acuerdo con informe emitido por la Universidad.
k)	Ocurrencia de alguna infracción a una obligación específica señaladas en las especificaciones técnicas que expresamente señalen que constituye incumplimiento grave.

9. PROCEDIMIENTO PARA EL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO (ORDEN DE COMPRA).

Si la Contraparte técnica de la Universidad Tecnológica Metropolitana considera que, en los hechos, el proveedor ha incurrido en una causal de incumplimiento grave a las obligaciones del contrato, por lo que es procedente ponerle término, comunicará esta circunstancia al proveedor personalmente, por carta certificada o vía correo electrónico, especificando los fundamentos.

El proveedor dispondrá de un plazo de 3 días hábiles, contando desde la notificación para efectuar sus descargos. La notificación al proveedor se efectuará,

- i. Mediante él envió de un solo correo electrónico con todos los antecedentes fundantes

Una vez efectuado los descargos o, transcurrido el plazo sin que se hubieran formulado, la Contraparte técnica remitirá los antecedentes para que la Rectora de la Universidad Tecnológica Metropolitana resuelva sobre el particular, mediante resolución fundada, previa ponderación de los hechos.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de las acciones que la UTEM pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del proveedor.

10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

•  Especificaciones Técnicas del Software

- Permite la gestión de múltiples perfiles (perfiles institucionales, etc.).
- Interfaz en español
- Publicación/planificación ilimitada de contenidos.

- Colaboración en equipo: acceso de equipo y clientes ilimitado, gestión de roles de usuario, sistema de aprobación de publicaciones.
- Plantillas personalizables de informes, y descarga/exportación de informes que permiten branding.
- Integraciones avanzadas: conexión con Looker Studio, integración con herramientas como Zapier / Make, acceso a API de Metricool.
- Funcionalidades de “inteligencia artificial”.
- Opción de “Ajustar instrucciones” en el asistente IA.
- Cobertura analítica, histórico de datos más amplio, y analítica de competencia.
- Licencia Advanced

Permite administrar las siguientes redes sociales:

- ✓ Instagram (cuentas Business / Creator)
- ✓ Facebook (Páginas y Grupos)
- ✓ X (antes Twitter)
- ✓ LinkedIn (Perfil y Páginas)
- ✓ Pinterest
- ✓ TikTok
- ✓ YouTube (canales)
- ✓ Google Business Profile (antes Google My Business)
- ✓ Threads y Bluesky
- ✓ Wordpress

11. FUNDAMENTO DE LA CONTRATACIÓN:

La Dirección de Tecnología Educativa y Aprendizaje Continuo (DTEAC) requiere la adquisición de una licencia profesional del software Metricool para la gestión, análisis y planificación integrada de redes sociales institucionales asociadas a las actividades de comunicación, difusión y apoyo académico-tecnológico que realiza esta unidad.

El uso de Metricool permitirá optimizar la administración de contenidos digitales, mediante la programación centralizada de publicaciones, el monitoreo del impacto comunicacional y la evaluación de métricas de desempeño en plataformas como Facebook, Instagram, LinkedIn, X (Twitter) y YouTube. Estas herramientas son esenciales para visibilizar los proyectos y recursos tecnológicos desarrollados por la DTEAC, así como para fortalecer la presencia institucional en entornos digitales educativos y apoyar la divulgación de experiencias innovadoras en docencia universitaria.

En coherencia con las funciones establecidas, la licencia solicitada contribuye directamente al cumplimiento de los objetivos de la DTEAC relativos a la integración de tecnologías educativas y la promoción del aprendizaje continuo mediante recursos digitales de alto alcance.

Características:

1. Gestión integral de redes sociales

Permite administrar desde una sola plataforma múltiples cuentas de redes sociales como: Facebook (páginas y grupos), Instagram (feed, reels y stories), X / Twitter, LinkedIn (perfils y páginas institucionales), YouTube, TikTok y Pinterest, Google Business Profile.



2. Programación automatizada de contenidos

- ✓ Calendario visual de publicaciones (semanal/mensual).
- ✓ Carga masiva de publicaciones (CSV).
- ✓ Reutilización y reciclaje de contenidos exitosos.
- ✓ Vista previa de publicaciones por red.
- ✓ Programación automática según mejores horarios ("SmartLinks").

3. Análisis y métricas de rendimiento

- ✓ Estadísticas detalladas de alcance, interacciones, clics, seguidores y engagement.
- ✓ Comparación entre redes y períodos.
- ✓ Reportes personalizables con exportación en PDF o Excel.
- ✓ Seguimiento de campañas de pago (Meta Ads, Google Ads, TikTok Ads).

4. Gestión de comunidad y atención

- ✓ Panel para responder comentarios y mensajes directos desde una sola interfaz.
- ✓ Seguimiento de menciones y hashtags institucionales.
- ✓ Moderación colaborativa entre varios miembros del equipo.
- ✓ Ideal para mantener comunicación fluida con docentes, estudiantes y público general.

5. Integración y trabajo colaborativo

- ✓ Perfiles multusuario con distintos roles y permisos.
- ✓ Conexión con herramientas como Canva, Google Drive, Bitly y Meta Business Suite.
- ✓ Acceso web y app móvil (iOS/Android).

A. Cumplimiento Legal

De acuerdo con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 21.094 sobre Universidades Estatales, esta contratación se realiza en conformidad con las disposiciones legales vigentes que permiten a las universidades estatales celebrar contratos con personas jurídicas extranjeras o internacionales para el suministro de bienes muebles necesarios para el cumplimiento de sus funciones, siempre que estos bienes no puedan ser adquiridos en Chile.

12. PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las Bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- b) El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- c) El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de esta.
- d) El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- e) El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las Bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- f) El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- g) El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- h) El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.
- I) El proveedor declara que conoce y respetará íntegramente la Política Institucional de Género, que trata sobre la Violencia de Género, Acoso Sexual y Discriminación debido a Género de la Universidad Tecnológica Metropolitana.

En caso de hechos eventualmente constitutivos de violencia de género, acoso sexual y discriminación debido a género que ocurran con ocasión de la ejecución del contrato con la Universidad, el proveedor deberá activar sus protocolos internos de investigación/sanción y adoptar las medidas para evitar la comisión de este u otros hechos similares. En caso de incumplimiento de esta cláusula, la Universidad podrá terminar el contrato ipso facto y sin derecho a indemnizaciones.

Justificación para la adquisición de Licencia de Software – Metricool

La Dirección de Tecnología Educativa y Aprendizaje Continuo (DTEAC) requiere la adquisición de una licencia profesional del software Metricool para la gestión, análisis y planificación integrada de redes sociales institucionales asociadas a las actividades de comunicación, difusión y apoyo académico-tecnológico que realiza esta unidad.

El uso de Metricool permitirá optimizar la administración de contenidos digitales, mediante la programación centralizada de publicaciones, el monitoreo del impacto comunicacional y la evaluación de métricas de desempeño en plataformas como Facebook, Instagram, LinkedIn, X (Twitter) y YouTube. Estas herramientas son esenciales para visibilizar los proyectos y recursos tecnológicos desarrollados por la DTEAC, así como para fortalecer la presencia institucional en entornos digitales educativos y apoyar la divulgación de experiencias innovadoras en docencia universitaria.

En coherencia con las funciones establecidas, la licencia solicitada contribuye directamente al cumplimiento de los objetivos de la DTEAC relativos a la integración de tecnologías educativas y la promoción del aprendizaje continuo mediante recursos digitales de alto alcance.

Características:

1. Gestión integral de redes sociales

- Permite administrar desde una sola plataforma múltiples cuentas de redes sociales como: Facebook (páginas y grupos), Instagram (feed, reels y stories), X / Twitter, LinkedIn (perfiles y páginas institucionales), YouTube, TikTok y Pinterest, Google Business Profile.

2. Programación automatizada de contenidos

- Calendario visual de publicaciones (semanal/mensual).
- Carga masiva de publicaciones (CSV).
- Reutilización y reciclaje de contenidos exitosos.
- Vista previa de publicaciones por red.
- Programación automática según mejores horarios (“SmartLinks”).

3. Análisis y métricas de rendimiento

- Estadísticas detalladas de alcance, interacciones, clics, seguidores y engagement.
- Comparación entre redes y períodos.
- Reportes personalizables con exportación en PDF o Excel.
- Seguimiento de campañas de pago (Meta Ads, Google Ads, TikTok Ads).

4. Gestión de comunidad y atención

- Panel para responder comentarios y mensajes directos desde una sola interfaz.
- Seguimiento de menciones y hashtags institucionales.
- Moderación colaborativa entre varios miembros del equipo.
- Ideal para mantener comunicación fluida con docentes, estudiantes y público general.

5. Integración y trabajo colaborativo

- Perfiles multiusuario con distintos roles y permisos.
- Conexión con herramientas como Canva, Google Drive, Bitly y Meta Business Suite.
- Acceso web y app móvil (iOS/Android).